

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP), POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES CONVOCADAS POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C18.I.2) DIRIGIDA A ENTIDADES LOCALES EN LISTA DE ESPERA.

Con fecha 10 de junio de 2022, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) publicó en la página web de la Red Española de Ciudades Saludables (<https://recs.es/>) la “Primera Convocatoria de Ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación y rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”

Con fecha 21 de noviembre de 2022, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) publicó en la página web de la Red Española de Ciudades Saludables (<https://recs.es/>) la “Segunda Convocatoria de Ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación y rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”

Con fecha 30 de junio de 2023, en reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio – Programa para el año 2023 se acuerda asignar los posibles remanentes de la Primera y Segunda Convocatoria de Ayudas

“a una lista de espera elaborada a partir de aquellos proyectos que siendo elegibles no han obtenido ayuda, en la Segunda Convocatoria, porque para su valoración se había agotado la dotación económica y se correspondería con el “Anexo II – Solicitudes desestimadas por puntuación sin dotación de prioridad 01” de la Resolución Definitiva de la Segunda Convocatoria”.

En esa misma reunión queda constancia de que

“el empleo de los remanentes, tal y como se ha descrito, es decisión de la Comisión de Seguimiento y desde el Ministerio se indica que se haga referencia a este procedimiento en la modificación, que se está realizando para incluir los cambios que derivan del Real Decreto 407/2023, de 29 de mayo, de las Bases Reguladoras de las Convocatorias de Entornos Saludables.”

Con fecha 10 de julio de 2023, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) publicó en la página web de la Red Española de Ciudades Saludables (<https://recs.es/>) la modificación de las Bases Reguladoras y Primera Convocatoria de Ayudas cuyo Artículo 1.5 indica que:

El Artículo 30.3. queda redactado como sigue: “En el caso de que, tras la resolución de esta Convocatoria, quedase remanente del presupuesto sin asignar o derivado de ayudas finalmente no ejecutadas, este se podrá incorporar a nuevas Convocatorias que se deriven de Convenios - Programa futuros. En el caso de que esas Convocatorias se encuentren resueltas, los remanentes podrán asignarse a las Entidades Locales que hayan presentado la solicitud y no hayan obtenido financiación, al haberse agotado el crédito disponible en la Convocatoria siguiendo el orden de prelación establecido.”

Con fecha 10 de julio de 2023, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) publicó en la página web de la Red Española de Ciudades Saludables (<https://reces.es/>) la modificación de las Bases Reguladoras y Segunda Convocatoria de Ayudas cuyo Artículo 1.2 indica que:

Se incluye un nuevo apartado en el Artículo 17: "17.5. En caso de que las Entidades que han resultado beneficiarias de las ayudas renuncien al proyecto, tras la comunicación y publicación de la Resolución Definitiva, esos remanentes se asignarán a las Entidades Locales que no han obtenido financiación al haberse agotado el crédito disponible de la Convocatoria siguiendo el orden de prelación establecido en los puntos 1,2,3 y 4 del presente artículo."

Con fecha 6 y 28 de julio de 2023, se reciben en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) las siguientes renunciaciones:

Fecha	Número de expediente	Entidad Local	Nombre del proyecto	Importe
06/07/2023	2022-223	Ayuntamiento de Aspe	Urbanización zona verde y pista de skate	60.000,00
28/07/2023	2023-85	Ayuntamiento de Carrión de los Condes	Creación de espacio saludable intergeneracional en Carrión de los Condes	695.351,11
TOTAL REMANENTE				755.351,11

Tras la propuesta realizada por el Órgano Instructor, el Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), de conformidad con lo señalado en las Bases Reguladoras y Convocatoria de Ayudas de referencia, **RESUELVE:**

PRIMERO. - Conceder las ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C18.I2) financiando por el instrumento financiero Next Generation UE, a las Entidades Locales que conforman la lista de espera de la Segunda Convocatoria hasta agotar el crédito total de remanente por renuncia (**755.351,11 €**), tal y como se indica a continuación:

Número de expediente	Entidad Local	Nombre del proyecto	Importe concedido
2023-194	Ayuntamiento de Santander	Reordenación y mejora de la accesibilidad peatonal de la Calle Repuente y protección del entorno escolar del IES Cantabria	41.191,25
2023-203	Ayuntamiento de Baza	Pumptrack David Valero	180.684,95
2023-181	Ayuntamiento de Tomiño	Creación de un entorno saludable en el Campo da Feira	219.411,55
2023-237	Ayuntamiento de Añora	El parque periurbano, un parque intergeneracional saludable para la población de Añora	242.533,98
2023-279	Ayuntamiento de Torre Pacheco	Paseo "Despertar de los Sentidos"	71.529,38
TOTAL			755.351,11 €



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SEGUNDO. - Autorizar la **reversión de 755.351,11 €** correspondientes a las renunciadas recibidas de la Primera y Segunda Convocatoria de Ayudas.

TERCERO. - El pago de la subvención se hará a cada entidad beneficiaria conforme a lo previsto en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria de referencia, en tanto que el beneficiario asumirá las obligaciones y responsabilidades reguladas en ambos documentos, así como en los de aceptación expresa.

A fecha de firma electrónica.

Carlos Daniel Casares Díaz
Secretario General de la FEMP